

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui-Zirauki, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día 25 de junio de dos mil quince, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICTORIANO GOLDARAZ CARMONA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar la primera sesión extraordinaria conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Aritz Apesteguía Esparza.  
D. Juan Manuel Jarauta Ganuza.  
D<sup>a</sup>. Ohiane Delgado Zabala.  
D<sup>a</sup>. Edurne Crelgo Hermoso.  
D. Julio Laita Zabalza.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día y que vienen determinados en el citado artículo 38 del ROF.

### ***1.- Periodicidad de las sesiones del Pleno.***

En cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias, y después de haberlo consensuado, el Pleno acuerda celebrar una sesión ordinaria cada dos meses, el último miércoles del segundo mes a las 20:00 horas (8:00 de la tarde).

### ***2.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.***

En cuanto a la creación y composición de las comisiones informativas, la única obligatoria en una localidad como la nuestra según establece la LBRL (art. 116), y LFAL (art. 305.1) es la Comisión Especial de Cuentas, y se acuerda que sea el propio Pleno del Ayuntamiento el que se reúna en funciones de Comisión Especial de Cuentas con el contenido que a la citada Comisión le corresponde.

### ***3.- Nombramiento de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados en que la misma debe estar representada.***

El Pleno, por unanimidad, acuerda realizar los siguientes nombramientos en los órganos colegiados que se indican:

<b>ORGANO COLEGIADO/ENTIDAD</b>	<b>REPRESENTANTE/S</b>
---------------------------------	------------------------

Mancomunidad de Valdizarbe	Julio Laita Zabalza, Ohiane Delgado Zabala (Suplente)
Mancomunidad de Servicios Sociales	M <sup>a</sup> de los Ángeles Rodríguez Bricio, Edurne Crelgo Hermoso (Suplente)
Agrupación Valdemañeru	Juan Manuel Jarauta Ganuza, Aritz Apesteguía Esparza (Suplente)
O.R.V.E.	Julio Laita Zabalza
ANIMSA	Edurne Crelgo Hermoso
F.N.M.C.	Victoriano Goldaraz Carmona
TEDER y Consorcio Turístico de Tierra Estella	Aritz Apesteguía Esparza
Comisión Mixta Ponencia de Valoración	Victoriano Goldaraz Carmona, Julio Laita Zabalza y Ohiane Delgado Zabala

#### ***4.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.***

Al ser una materia exclusivamente de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde comunica al Pleno que ha decidido nombrar Teniente de Alcalde a la Concejala María de los Ángeles Rodríguez Bricio.

Además, se informa que al tratarse de un Ayuntamiento inferior a 5.000 habitantes, no existe Junta de Gobierno Local.

El Pleno acuerda repartir el trabajo en diferentes áreas o carteras, y se pone como encargado de las mismas a un Concejal, sin que por parte de la Alcaldía se haga delegación de atribuciones.

El reparto de trabajo queda como sigue:

- Agricultura y Medio Ambiente: **Victoriano Goldaraz Carmona.**
- Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas: **Julio Laita Zabalza.**
- Cultura, Deporte y Euskera: **Ohiane Delgado Zabala, Edurne Crelgo Hermoso, Aritz Apesteguía Esparza y Juan Manuel Jarauta Ganuza.**
- Bienestar Social y Educación: **M<sup>a</sup> de los Ángeles Rodríguez Bricio y Edurne Crelgo Hermoso.**
- Personal e Industria: **Juan Manuel Jarauta Ganuza y Aritz Apesteguía Esparza.**

### ***5.- Regulación del reparto de las asignaciones económicas a los Corporativos.***

En relación al abono de las asignaciones económicas por asistencias y demás gastos derivados de la dedicación al cargo electo, resultando que la Ley foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016, atribuye a los municipios de siete concejales electos la cantidad de 15.893,99 €.

Se acuerda por unanimidad de votos de los presentes que se destine la referida cantidad al pago a los corporativos por asistencias y dedicación al cargo dividiendo la misma en ocho partes iguales de las cuales se asignará una a cada concejal y dos al Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.